



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL JUNIN

N° 314 2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 JUL 2016

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 13 - 2016-GRJ/ORAF/ORH relacionada con la remisión de la información sobre devolución de descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2° de la misma norma no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales (...); por su parte el párrafo segundo de la citada norma dispone la creación de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s 19990 y 20530";

Que, mediante Decreto Supremo. N° 115-2016-EF se conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto Urgencia. N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes. N°s. 19990 y 20530; ordenando en el literal a) del numeral 3.1 del título III del Anexo que forma parte de la norma "Cada entidad pública bajo responsabilidad de su Titular, deberá determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por aplicación del inciso b) del artículo 5° de Decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia";

Que, del Informe del Visto se desprende que Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín ha cumplido con la "determinación" de los montos descontados a los servidores pertenecientes a las Unidades Ejecutoras: 001-Sede Junín S/ 505.436.63, 100- Agricultura S/ 499,268.48, 309-Educación Provincia de Junín S/ 27,809.34, 400-DIRESA S/ 194,474.48, 401-Salud Daniel Alcides Carrión S/ 272,200.80, 402-Salud El Carmen S/ 121,439.78, 403-Salud Jauja S/ 245,503.96, 404-Salud Tarma S/ 555,741.51, 406-Salud Satipo S/ 141,248.55, 407-Salud Junín S/ 214,457.08 y 408-Red Salud Valle del Mantaro S/ 248,814.10, que conforman el Pliego 450 - Gobierno Regional Junín, para lo cual se ha toma en cuenta el "Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94" por lo que se hace necesario la aprobación de los montos determinado de la deuda mediante Resolución del Titular;

|          |          |
|----------|----------|
| SG - GRJ |          |
| DOC. N°  | 1614.308 |
| EXP N°   | 1072544  |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín.

Y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la determinación del monto de S/. 3'026,394.71 (TRES MILLONES VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 71/100) soles de la deuda correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional Junín, por los descuentos en aplicación del inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 de los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral con la entidad de acuerdo al detalle siguiente:

**UNIDADES EJECUTORAS**

| CODIGO |     | DENOMINACIÓN                 | Monto Determinado   |
|--------|-----|------------------------------|---------------------|
| 000818 | 001 | SEDE JUNIN                   | 505,436.63          |
| 000820 | 100 | AGRICULTURA                  | 499,268.48          |
| 001611 | 309 | EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNÍN | 27,809.34           |
| 000823 | 400 | DIRESA JUNÍN                 | 194,474.48          |
| 000824 | 401 | SALUD DANIEL ALCIDES CARRION | 272,200.80          |
| 000825 | 402 | SALUD EL CARMEN              | 121,439.78          |
| 000826 | 403 | SALUD JAUJA                  | 245,503.96          |
| 000827 | 404 | SALUD TARMA                  | 555,741.51          |
| 000829 | 406 | SALUD SATIPO                 | 141,248.55          |
| 000830 | 407 | SALUD JUNÍN                  | 214,457.08          |
| 001224 | 408 | RED SALUD VALLE DEL MANTARO  | 248,814.10          |
|        |     | <b>TOTAL</b>                 | <b>3'026,394.71</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a las Direcciones Regionales de Agricultura, Educación Provincia de Junín, DIRESA-Junín, Salud Hospital Daniel Alcides Carrión, Salud Hospital El Carmen, Salud Jauja, Salud Tarma, Salud Satipo, Salud Junín, Red de Salud Valle del Mantaro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

*[Handwritten signature of the Governor]*



Mg. Angel D. Chupalco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 26 JUL 2016

*[Handwritten signature of the Secretary General]*  
Abog. A. Antonieta Vidación Robles  
SECRETARIA GENERAL